



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INTERESADOS
ADJUDICACIÓN VENTORRILLO
FIESTA JUVENIL DE MOZAGA

Exp. nº.- 2018009141
AAV-AC

NOTIFICACIÓN:

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 12-12-18 y referencia nº 3093/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

“DECRETO

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en la fiesta juvenil de Mozaga 2018)

Resultando primero que con motivo de la celebración de la **FIESTA JUVENIL DE MOZAGA 2018**, término municipal de Teguiise, del 8 al 16 de diciembre de 2018, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 140 (21-11-18) se emitió decreto de fecha 16-11-18, y de referencia nº 2814/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
<u>c/ Sancocho, nº 61</u> <u>(Cancha del CSC de Mozaga)</u>	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 29-11-18, a las 9:00 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión:

“1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Desiree Cedrés Cabrera	75		1

Lista de Reserva:

No existe lista de reserva pues hay tantas solicitudes como stands.”

Resultando tercero que la adjudicataria no procedió en el plazo estipulado, al pago de la oferta económica y de las tasas, tal y como recogía el anuncio de fecha 30-11-18.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar desierta la oferta de adjudicación para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para la **fiesta Juvenil de Mozaga 2018**, en el término municipal de Teguiise, del 8 al 16 de diciembre de 2018.

Segundo.- Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Registro Nº: 2018030480
Fecha: 17-12-2018
Hora: 12:01:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 17/12/2018 12:01:25
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9DC0AFEDFEBF87F92B4CD0EA844F12448DAACDDDD en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 14-12-2018 13:20



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2018030480 Fecha: 17-12-2018 Hora: 12:01:00	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 17/12/2018 12:01:25 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9DC0AFEDFEBF87F92B4CD0EAB44F12448DAACDDDD en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
	Firmantes: MARIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 14-12-2018 13:20